

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**6746** *Cuestión de inconstitucionalidad nº 8912-2006, en relación con el artículo 92.8 del Código Civil, en la redacción dada al mismo por la Ley 15/2005, de 8 de julio.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de abril actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8912-2006 planteada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, rollo de apelación núm. 291/2006, en relación con el art. 92.8 del Código Civil, en la redacción dada al mismo por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por posible vulneración de los arts. 14, 24, 39 y 117 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento judicial, rollo de apelación núm. 291/2006, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 2010.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.